

Guadalajara, Jalisco, a 28 veintiocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve.

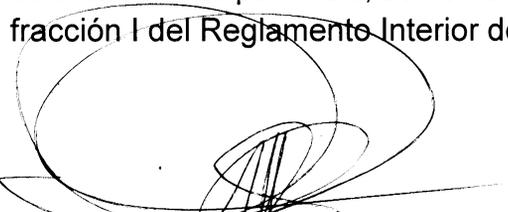
Se tiene por recibido el correo electrónico de fecha 28 veintiocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve que remitió el sujeto obligado Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche a este organismo garante, en compañía de 1 un archivo adjunto.

Visto el contenido de lo anterior, se advierte que dicho adjunto guarda relación con el cumplimiento de la resolución que el Pleno de este Instituto aprobó en sesión de fecha 2 dos de octubre de 2019 dos mil diecinueve, respecto al recurso de transparencia señalado al rubro.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, esta ponencia ordena dar vista a la parte recurrente respecto a dicho adjunto, esto, a fin que dentro de los siguientes 3 tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que en su derecho corresponda.

Notifíquese. A la parte recurrente a través de los medios legales permitidos, esto, de conformidad a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así lo acordó y firma el comisionado Pedro Antonio Rosas Hernández, instructor en este procedimiento, quien actúa con Karen Michelle Martínez Ramírez, secretario de acuerdos de ponencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 28 y 29.2 fracción I del Reglamento Interior de este Instituto.



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado



Karen Michelle Martínez Ramírez
Secretario de acuerdos

KMMR



María de Lourdes Cano Vázquez <lourdes.cano@itei.org.mx>

Notificación electrónica: Resolución

Enlace Transparencia Teocaltiche <transparencia.teocal@gmail.com>

28 de octubre de 2019, 14:18

Para: María de Lourdes Cano Vázquez <lourdes.cano@itei.org.mx>, pedro.rosas@itei.org.mx

Informe de Cumplimiento a Resolución - RT 425/2019

El mar., 8 oct. 2019 a las 14:25, María de Lourdes Cano Vázquez (<lourdes.cano@itei.org.mx>) escribió:

RECURSO DE TRANSPARENCIA 425/2019

GUADALAJARA, JALISCO, A 8 DE OCTUBRE DE 2019

ASUNTO: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

A través de la presente reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para remitir **a efecto de notificar la Resolución emitida por el Pleno de este Instituto**, correspondiente al medio de impugnación que nos ocupa.

Lo anterior con fundamento con lo previsto en los artículo 116 numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, 105 de su Reglamento, así como del numeral 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, de aplicación supletoria a la Ley de la materia vigente.

Sin otro particular, agradezco su fina atención y **quedo en espera de la confirmación de recibido correspondiente.**

Saludos cordiales.



María de Lourdes Cano Vázquez.
Actuario

**Instituto de Transparencia, Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de
Jalisco**

Av. Vallarta 1312
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco
Tel. (33) 3630 5745, Ext. 1205

lourdes.cano@itei.org.mx

"El contenido de este correo electrónico es información pública y susceptible de una solicitud de información".

"Ahorra energía y papel, si no es necesario no imprimas este correo".

Existe la posibilidad de que este correo electrónico contenga datos personales de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En ese tenor y atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el receptor de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. Además de que adquiere el carácter de responsable. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Este correo electrónico puede contener datos personales confidenciales de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales* en relación con el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** ambas leyes del estado de Jalisco.

En términos del artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales, el receptor de los datos personales deberá tratar los datos personales comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente los utilizará para los fines que fueron transferidos. Además, por el simple hecho de recibir los mismos, adquiere el carácter de responsable. El tratamiento de esta información deberá cumplir con lo establecido en la legislación antes mencionada.

Cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a los que ha sido dirigida, está prohibida; salvo las excepciones contempladas en el artículo 75 de la multicitada ley.

* Ley de Protección de Datos personales de Jalisco en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Informe-cumplimiento-resolución-RT-4252019-TEOCALTICHE.pdf

506K

Recurso de transparencia 425/2019.

Asunto: Se rinde informe de cumplimiento a resolución.

Pedro Antonio Rosas Hernández Comisionado Ponente del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Presente.

Estimado comisionado y ponente en el presente recurso de transparencia, en mi carácter de directora y titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Teocaltiche Jalisco, me apersono en tiempo y forma a rendir informe de cumplimiento a la resolución del recurso de transparencia 425/2019, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en los siguientes;

TÉRMINOS:

En primer lugar, le informo que el Ayuntamiento de Teocaltiche en su calidad de sujeto obligado¹ ha cumplido con su obligación establecida en el artículo 25 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios consistente en lo siguiente:

"Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar cuando menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponde"

En segundo lugar, le informo el Ayuntamiento de Teocaltiche Jalisco ha cumplido con la resolución emitida el 02 de octubre del año 2019 dentro del recurso 425/2019, en la que se requirió la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT – SIPOT) del inciso ñ) de la fracción V del artículo 8,

¹ La calidad de sujeto obligado la adquiere por ministerio de ley, de conformidad con el artículo 24 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

exclusivamente lo referente al mes de enero del año 2019 como a continuación se advierte de la siguiente transcripción de la resolución:

"De la impresión de pantalla anterior, se advierte que el sujeto obligado incumple con su obligación de publicar la información correspondiente al artículo 8.1 fracción V, inciso ñ) de la Ley de la materia, respecto al mes de enero del año 2019, ya que de la consulta realizada a la Plataforma Nacional de Transparencia se desprende que no cuenta con información del periodo señalado.

....

Por lo tanto, este órgano resuelve que el sujeto obligado AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOCALTICHE incumple con la obligación de publicar y actualizar la información pública en la Plataforma Nacional de Transparencia relativa al artículo 8.1, fracción V inciso ñ) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

...SE REQUIERE al sujeto obligado AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOCALTICHE; a efecto de que en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación

"

Se precisa que la **DENUNCIA** consistió en lo siguiente:

"NO SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE ENERO 2019"

El cumplimiento de la resolución se hizo en los siguientes términos:

Cumplimiento: Publicación del Padrón de Proveedores y Contratistas del Ayuntamiento de Teocaltiche.

Para cumplir con lo ordenado de la resolución del ITEI, sobre la publicación de las pólizas de cheques, se realizó la publicación del **PADRÓN DE PROVEEDORES Y**

CONTRATISTAS DEL MES DE ENERO DEL 2019 en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT – SIPOT) establecidas en el artículo 8, fracción V, inciso ñ) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual tiene como dirección electrónica la siguiente:

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

INFORMACIÓN PÚBLICA

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Nombre(s) del proveedor o contratista	Primer apellido del proveedor o contratista	Segundo apellido del proveedor o contratista	Denominación o razón social del proveedor o contratista	Nacionalidad
2019	01/01/2019	31/12/2019	DAYVIERA BERNAL DE...				Nacional
2019	01/01/2019	31/12/2019	FACTURERÍA DE CV				Nacional
2019	01/01/2019	31/12/2019	ARTURO MARTIN LOPEZ GARCIA	LOPEZ	GARCIA		Nacional
2019	01/01/2019	31/12/2019	ESTER ROSA BA...	BA...	ROS...		Nacional
2019	01/01/2019	31/12/2019	JOSE DE JESUS MEDA MORA	MEDA	MORA		Nacional
2019	01/01/2019	31/12/2019	JOSÉ	ESPINOZA	ESQUIVEL		Nacional

Todos (1) +

Tipo de empresa del proveedor o contratista

OT MICRO MEDIANA

DETALLE

Ejercicio	2019
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2019
Fecha de término del periodo que se informa	31/12/2019
Personería jurídica del proveedor o contratista (Iscófigo)	Persona física
Nombre(s) del proveedor o contratista	ESTER ROSA BA...
Primer apellido del proveedor o contratista	BA...
Segundo apellido del proveedor o contratista	ROS...
Denominación o razón social del proveedor o contratista	
Estratificación	MICRO
Origen del proveedor o contratista (Iscófigo)	Nacional
Entidad federativa, si la empresa es nacional (Iscófigo)	JALISCO
País de origen, si la empresa es una filial extranjera	MEXICO
RFC de la persona física o moral con homoclave incluida	1411311120204

Con el propósito de acreditar la carga, se exhibe el acuse/comprobante de la carga:



SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Fecha de emisión: 17/10/2019 13:41:13

Folio: 157133461832614

Organismo Garante:	Jalisco
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento Constitucional de Teocatlilche
Fecha de registro:	17/10/2019 12:50:19
Nombre de archivo:	LTAIPEJM8FV-N_ENE2019.xlsx
Tipo de operación:	Alta
Estatus:	TERMINADO
Fecha Término:	17/10/2019 13:34:13
Registros Cargados Principal:	58

Estatus:	TERMINADO
Fecha Término:	17/10/2019 13:34:13
Registros Cargados Principal:	58
Registros Cargados Secundarios:	No Aplica

Estructura de la Normatividad

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
ARTICULO 08 FRACCION V INCISO II

Formato	Usuario
LTAIPEJM8FV-N	tesoreriamunicipal2012@hotmail.
Padrón de proveedores y contratistas-Normatividad 2018	

BUENAS PRÁCTICAS.

Aunado a lo ordenado por el ITEI, consistente en publicar la información del mes de **enero del año 2019**, le informo que como buena práctica la información se ha actualizado en los meses subsecuentes del 2019, se anexan comprobantes de lo anterior.

PRUEBAS:

Como elementos de convicción se agregan **acuses / comprobantes de carga a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT – SIPOT)**

Por lo anterior, le

PIDO:

PRIMERO. Se me tenga por recibido el informe de cumplimiento de conformidad de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO. Se resuelva que el Ayuntamiento de Teocaltiche Jalisco, cumplió con la resolución del organismo garante de transparencia en relación a las pólizas de cheques.



Teocaltiche Jalisco a 24 de octubre del año 2019.

Una firma manuscrita en tinta oscura, que parece ser la del Director de la Unidad de Transparencia de Teocaltiche Jalisco.

Director de la Unidad de Transparencia de Teocaltiche Jalisco.